PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES

El señor Teniente Coronel JULIAN ANDRÉS VANEGAS CARVAJAL, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.233.366 expedida en la ciudad de Cartago (Valle), en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 086 del 17 de febrero de 2021, debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., quien representa a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES, mayor de edad, domiciliado en el Guamo-Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.089.017 expedida en Guamo-Tolima, quien actúa en calidad de PERSONA NATURAL, quien para los efectos del presente Contrato, se denominará el CONTRATISTA., hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato No. 009-02-B-COFAC-BACOF-2021 cuyo objeto son los Servicios Profesionales para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana. Lote 3, previas las siguientes consideraciones:

- Que mediante oficio sin número de fecha 07 de octubre de 2021, el Ordenador del Gasto, informa al señor DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES, la necesidad de adicionar el contrato No. 009-02-B-COFAC-BACOF-2021 en $9.000.000, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021

- Que mediante oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2021, DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES, informa acepta adición del contrato 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, solo hasta el 25 de noviembre de 2021, previa conversación con la señora Coronel Mery Cecilia Meléndez.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2021-205627-CI de fecha 28 de octubre de 2021, las señoras ASD2 Nohora Lilia Molano Torres, supervisora suplente para los profesionales en áreas financieras y económicas del proceso 009-00-B-COFAC-BACOF-2021 y la señora ASD2 María Mercedes Salamanca, supervisora suplente para los profesionales en el área del derecho del proceso 009-00-B-COFAC-BACOF-2021, solicitan al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto, sea analizada la adición en tiempo y valor a los contratos 009-00-B-COFAC-BACOF-2021, 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, 009-03-B-COFAC-BACOF-2021, 009-06-B-COFAC-BACOF-2021, 009-07-B-COFAC-BACOF-2021 y 009-08-B-COFAC-BACOF-2021, los cuales fueron suscritos el 29 de enero de 2021, por las siguientes razones:

 - Se requiere continuar contando con los servicios de los profesionales contratados, con el fin de seguir atendiendo todos los requerimientos de las diferentes dependencias, en cuanto a las necesidades de adquisición de bienes y servicios; a la fecha se encuentran en estructuración los procesos que tienen vigencias futuras y apoyos presupuestales, situación que requiere atenderse en su totalidad y de forma pronta y expedita, para seguir dando cumplimiento a las metas proyectadas de compromisos y obligaciones de la FAC y en particular de los delegados contractuales del Comando e la Fuerza, y los funcionarios de planta con los que se cuenta, no alcanzan a suplir las necesidades en los plazos y términos dados, por lo anterior es necesario adicionar los Contratos No. 009-00-B-COFAC-BACOF2021, 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, 009-03-B-COFAC-BACOF-2021, 009-06-B-COFAC-BACOF2021, 009-07-B-COFAC-BACOF-2021 y 009-08-B-COFAC-BACOF-2021009 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE LA BASE AÉREA COFAC" suscritos el 29 de enero de 2021, los cuales se han cumplido en los términos y condiciones pactadas.

 - Se requiere continuidad del personal contratista por cuanto, en la actualidad existen 46 procesos en estado publicado, que requieren de evaluación jurídica y económica, dentro de los cuales hay 5 Licitaciones Públicas, donde en cada una de ellas se presentan entre 72 y 112 ofertas (sea consorcio, uniones temporales, personas jurídicas y en menor proporción personas naturales.) que requieren de dicho proceso. Asimismo, se están en estructuración 25 procesos por un valor aproximado de $27.964 millones y de acuerdo con información de la Dirección de Gestión y Seguimiento, se encuentran en estructuración técnica 21 procesos, por valor de $5.543 millones. Lo que demanda tiempo y esfuerzo del personal que realiza dichas actividades.

 - Actualmente se encuentran en ejecución 226 contratos, los cuales producto de la dinámica de la contratación, regularmente son objeto de modificación y/o adición. Ello aunado al aumento de procesos sancionatorios por incumplimientos, declaratoria de siniestros entre otras actividades, que demanda la presencia del profesional en derecho que lleve hasta su culminación el mismo, y en la actualidad en la DICOP no hay personal de planta ni militar suficiente que pueda adelantar por si solos estas actividades en cumplimiento de los términos de Ley. En la fecha se encuentran en trámite diez (10) procesos y un número representativo por iniciar.

 - De igual forma, se encuentran en estructuración jurídica y económica de los procesos con modalidad Contratación Directa, los cuales deben quedar estructurados en el último bimestre de la vigencia 2021, a fin de definir el respectivo proceso contractual antes del 27 de enero de 2022, en cumplimiento a la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales".

 - Es de mencionar que, al momento, en promedio cada contratista gestiona entre 30 a 45 procesos. De igual manera, se soporta la necesidad con las siguientes circunstancias:

- Traslado sin reemplazo de una abogada militar perteneciente al personal militar de la Dirección de Compras Públicas, quien es la señorita CT. Buitrago Bedoya Diana Carolina de la DICOP a ACOFA desde el mes de julio de 2021, sin la asignación de un Oficial abogado para su reemplazo.

- A la fecha se encuentra con excusa de servicio por cirugía la señora CT Barriga Rodríguez Pilar del Rocío - quien es abogada, excusa inicialmente dada por 30 días; sin embargo, por procedimientos anteriores, se estima que sea prorrogada por 60 días más.

- El señor Mayor Camacho Medina Oscar David, abogado, se encuentra en vacaciones, las cuales fueron planeadas, producto del embarazo de su señora esposa. Tiempo que será extendido, producto de la licencia de paternidad. Contando la Dirección de Compras públicas solamente con dos abogadas civiles de planta, para atender la contratación. Lo cual es imposible cumplir con los plazos y tiempos.

- Que mediante oficio No FAC-S-2021-206935-CI de fecha 29 de octubre de 2021, las señoras ASD2 Nohora Lilia Molano Torres, supervisora suplente para los profesionales en áreas financieras y económicas del proceso 009-00-B-COFAC-BACOF-2021 y la señora ASD2 María Mercedes Salamanca, supervisora suplente para los profesionales en el área del derecho del proceso 009-00-B-COFAC-BACOF-2021, aclaran el oficio No FAC-S-2021-205627-CI del 27 de octubre de 2021 / MDN-COGFM-FACCOFAC- JEMFA-CODAF- JEADA-DICOP-SUBEC corrigiendo los valores a adicionar de los contratos 009-00-B-COFAC-BACOF2021, 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, 009-03-B-COFAC-BACOF-2021, 009-06-B-COFAC-BACOF2021, 009-07-B-COFAC-BACOF-2021 y 009-08-B-COFAC-BACOF-2021

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

- Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, en el sentido de modificar la fecha de ejecución del contrato, hasta el día 25 de noviembre de 2021. De igual forma modificar la fecha de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Modifíquese el numeral 3 Bienes y servicios del contrato electrónico 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, adicionando la suma de de $3.750.000,00:

VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR FINAL
$40.500.000,00	$3.750.000,00	$44.250.000,00

2. MODIFIQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la cláusula 3 FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, del clausulado adicional del contrato 009-02-B-COFAC-BACOF-2021 en el sentido de adicionar $3.750.000,00, como se indica a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIOND EL BIEN O SERVICIO	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR FINAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC					
02	02	02	008	002	01		10	SERVICIOS JURÌDICOS	**$40.500.000,00**	**$3.750.000,00**	**$44.250.000,00**	**12321** FECHA 08/01/2021

3.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AEREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato así:

LOTE 3. VALOR MENSUAL: $4.500.000

PAGOS	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	PAC MARZO	1	3.000.000	3.000.000
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	PAC ABRIL	1	4.500.000	4.500.000
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	PAC MAYO	1	4.500.000	4.500.000
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	PAC JUNIO	1	4.500.000	4.500.000
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	PAC JULIO	1	4.500.000	4.500.000
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	PAC AGOSTO	1	4.500.000	4.500.000
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	PAC SEPTIEMBRE	1	4.500.000	4.500.000
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAC OCTUBRE	1	4.500.000	4.500.000
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021	PAC NOVIEMBRE	1	6.000.000	6.000.000
10	NOVIEMBRE	31 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021	PAC DICIEMBRE	1	3.750.000	3.750.000
VALOR TOTAL						**44.250.000,00**

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista está en la obligación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral previa firma del contrato, de conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de octubre de 2018, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

- Documento de cobro
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL.
- De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de seguridad integral mes vencido, a través de la planilla PILA.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: Es importante indicar, que no se contemplan viáticos para los desplazamientos

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula 6 PLAZO DE EJECUCIÓN, del Anexo al Contrato 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, quedando así:

Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el 25 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA. Modifíquese la cláusula 20 Pólizas del Anexo al Contrato 009-02-B-COFAC-BACOF-2021, en el sentido de ampliar el valor y la cobertura de los amparos estipulados en la póliza de cumplimiento No. 64-46-101011527, expedida por Seguros del Estado con fecha 29 de enero de 2021, como se relaciona a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Desde la suscripción del contrato y hasta el término de duración	20%	Firma del contrato	31 de diciembre de 2021	$ 8.850.000

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente modificatorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al anexo al contrato principal y anexo de cesión al contrato, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de los amparos y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II